

Autorizan viaje de funcionario a Brasil para asistir a la Reunión de Ministros de Hacienda de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR y a reunión previa de coordinación

RESOLUCION SUPREMA Nº 059-2006-EF

Lima, 29 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSE ARISTA ARBILDO, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, con la finalidad de asistir a la Reunión de Ministros de Hacienda de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR y a la reunión previa de coordinación de los asesores de los Ministros de Hacienda, que se llevarán a cabo del 31 de agosto al 1 de setiembre de 2006;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, modificado por Decreto de Urgencia Nº 006-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor JOSE ARISTA ARBILDO, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 31 de agosto al 2 de setiembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	1 142,00
Viáticos	: US\$	600,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas